

PODER ESPECIAL

ECU HOLDINGS LIMITED sociedad constituida y domiciliada en Nueva Zelanda que en adelante se denominará "la Poderdante", nombra y designa al señor Abogado **CARLOS MORENO ORTEGA** en adelante "el Apoderado", ecuatoriano, con pasaporte ecuatoriano No. **0917730103** domiciliado en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

1.- Actúe en calidad de Apoderado de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

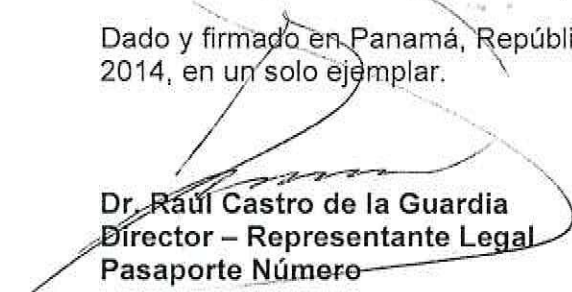
2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y/o ante cualquier Sociedad o Compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la debida información y documentación referente a la Poderdante, requerida por la Ley de Compañías de dicho país para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana; así como toda aquella información que por Resolución Administrativa sea aplicable.

Las certificaciones que se facultan al Apoderado Especial por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Sociedad al Apoderado.

3.- Actuar en calidad de Apoderado de la Sociedad representando a ésta como accionista o socia en las Juntas Generales -de la clase que fuere- de toda compañía mercantil de nacionalidad ecuatoriana en la que la sociedad haya adquirido o llegare a adquirir acciones o participaciones; pudiendo actuar con voz y voto y con expresa facultad para deliberar y resolver en nombre de la Sociedad.

Queda facultado el Apoderado para notificar al representante legal de las compañías ecuatorianas en la que la Poderdante sea accionista o socia, sobre el otorgamiento del presente poder.

Dado y firmado en Panamá, República de Panamá, este 4 de diciembre del 2014, en un solo ejemplar.


Dr. Raúl Castro de la Guardia
Director – Representante Legal
Pasaporte Número





El suscrito, VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público,
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No 4-107-527

CERTIFICO:

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante
mí por su(s) firmante(s), por consiguiente dicha(s) firma(s) es
auténtica.

10 DIC 2014

Panamá,

VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octubre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Victor M. Aldana

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de P

CERTIFICADO

10 DIC 2014

5 EN Panamá _____ 5 de _____

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 71337

9 Sello/timbre de Notario de Site



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 de
Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564
del 12 de Abril de 1.978 DOFEE: Que la fotocopia que
antecede, que consta de _____
fojas, es igual, al documento original que se me exhibe
Cantidad: Indeterminada.- Guayaquil,

20 ENE. 2017



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL